



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0024-2021-CO-UNAAT

Tarma, 04 de febrero 2021

VISTO:

PROYECTO DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAAT, CUARTO TRIMESTRE 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS como Presidenta; Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES como Vicepresidente Académico y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER como Vicepresidente de Investigación; además, con la Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2021, se acepta la renuncia de la Presidenta de la Comisión Organizadora, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2020 y se designa al Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, publicada el 27 de noviembre de 2020, se prorroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y en el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, que aprueba el Nivel de Alerta por Departamento, el mismo que es de aplicación para los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM y N° 201-2020-PCM y sus modificatorias, en el cual se encuentra considerando el departamento de Junín con el nivel de alerta muy alto;

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que: “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

///...





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0024-2021-CO-UNAAT

Pág. 02

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU de fecha 18 de mayo de 2017, se aprobó la Norma Técnica sobre "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

Que, el numeral 6.1.3 del artículo VI de la precitada Norma Técnica establece las funciones de la Comisión Organizadora y en el numeral 6.1.8 la obligatoriedad de presentación de informes al MINEDU, resaltando en el inciso "b) Informe de gestión (ver Anexo 2).- Consiste en una documento ejecutivo que emite la Comisión Organizadora al término de cada trimestre (abril, julio, octubre y enero) sobre el avance acumulado en la ejecución de las actividades y proyectos, así como los resultados de la medición de los indicadores de desempeño (ver Anexo3) y la identificación de las dificultades y oportunidades de dicho periodo, en concordancia con los instrumentos de planeamiento y el presupuesto institucional. Este informe puede ser concordante con el informe de seguimiento o evaluación que establezca la normativa del SINEPLAN. Se remite al Minedu siempre que sea expresamente solicitado por la DIGESU";

Que, en la Sesión Ordinaria N° 004, de fecha 04 de febrero de 2021, el Dr. Wilber Jiménez Mendoza, Presidente de la Comisión Organizadora, manifiesta su abstención a la aprobación del proyecto de Informe de Gestión del Cuarto Trimestre 2020 de la Comisión Organizadora de la UNAAT, por motivo de no haber sido parte de la gestión en el año 2020, debido a que fue designado mediante la Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2021 y se hizo cargo de la Presidencia de la Comisión Organizadora con fecha 12 de enero de 2021; consecuentemente, los demás, miembros de la Comisión Organizadora, POR MAYORÍA, acordaron APROBAR el proyecto de Informe de Gestión de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2020; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU y conforme a lo aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto del INFORME DE GESTIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2020 y que se anexa; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Tecnologías de la Información; para su conocimiento y demás fines.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----"



Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma